

de Procedimiento Civil, por cuanto el empleador bajo juramento declara desconocer el domicilio del accionado, a quien se le concede el término de veinte días para que conteste y señale casillero judicial para futuras notificaciones. 2) Tómese en cuenta la autorización otorgada al (a) profesional del derecho que sus-

y esta providencia notifíquese al trabajador mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de amplia circulación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 de Código de Procedimiento Civil, por cuanto el empleador bajo juramento declara desconocer el domicilio de la accionada, a quien se le concede el término de veinte días para que conteste

Procedimiento CIVIL, se declara con lugar la formación de concurso de acreedores y se ordena el depósito de los bienes, libros, correspondencia y documentos los cuales se entregarán al Síndico de la Quiebra Dr. Viktor Torres, en forma legal; que la formación del concurso antedicho se comunique al público, por medio de la prensa de uno de los

INSPECCION DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, 29 de Junio de 2012, a las 16h15.- En mérito del re-sorte de ley que antecede avoco conocimiento de la solicitud de Visto Bueno Buono No. 38301-2012-RGLL que sigue el(a) señor(a) DR. ALFREDO PENAHERRERA WRIGHT, Procurador de la CORPORACION FAVORITA C.A., en su calidad de empleador (a), en contra del (a) señor(a) GALO PATRICIO VITERI

El alma es un don demasiado precioso para que Dios la dé al hombre por nada.

Este ha de ganarla, siendo o haciéndolo algo.

BERNARD SHAW

BANCO PICHINCHA

QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No.1178 al 1210 de la Cta. Cte. No. 3278673104 perteneciente a POMAQUIZA CONYA JUAN CARLOS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

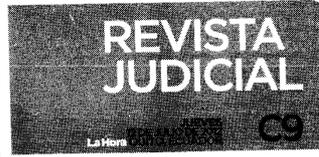
AC/ (1) mg

QUEDA ANULADO Por Robo del Cheque No 218 valor \$250 de la Cta. Cte. No. 3334006504 perteneciente a MORENO MORALES DAYSI CATALINA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

firma del Cheque No 632 de la Cta. Cte. No. 3500498104 perteneciente a CHANALUISA CHARIGUAMAN MARIA GRACIELA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (7) mg

QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de



derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (12) mg

QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 254 al 257 de la Cta. Cte. No. 3370853904 perteneciente a MORA AVILA ANGELA MARIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (13) mg

QUEDA ANULADO Por Perdida del Cheque No 6852 valor \$253.67 de la Cta. Cte. No. 3186806604 perteneciente a GALILEO GALILEI CIA. LTDA. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (14) mg

QUEDA ANULADO Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 1060 de la Cta. Cte. No. 3057149804 perteneciente a MORALES MORALES MARIANITA DEL ROCIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (15) mg

QUEDA ANULADO Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 1715 al 1740 de la Cta. Cte. No. 3123150504 perteneciente a RAMOS VILLACIS MARIA DEL CARMEN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (16) mg

QUEDA ANULADO Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 1715 al 1740 de la Cta. Cte. No. 3123150504 perteneciente a RAMOS VILLACIS MARIA DEL CARMEN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (17) mg

QUEDA ANULADO

derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (22) mg

QUEDA ANULADO Por Perdida del Cheque No 38519 valor \$40.35 de la Cta. Cte. No. 316769604 perteneciente a EL MERCADO DE LA SEGURIDAD CIA. LTD A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (23) mg

QUEDA ANULADO Por Perdida del Cheque No 330 valor \$1782 de la Cta. Cte. No. 3507009404 perteneciente a ANGULETA ENRIQUEZ MIGUEL ATANACIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (24) mg

QUEDA ANULADO Por Robo del Cheque No 1243 valor \$141,16 de la Cta. Cte. No. 3470477704 perteneciente a BUSTAMANTE VIVANCO ROBERTH FABIAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (25) mg

QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 1846 de la Cta. Cte. No. 3103762804 perteneciente a CAPIJO SOTO JOSE MANUEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (26) mg

QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 16206 de la Cta. Cte. No. 3330138904 perteneciente a MACIAS ZAMBRANO WILFRIDO ANTONIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (27) mg

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE HIDROELECTRICA SAN JOSE DE MINAS S.A.

Se comunica al público HIDROELECTRICA SAN JOSE DE MINAS S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, fijó su nuevo capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de junio del 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPE.Q.12.003373 de 3 de julio de 2012

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital autorizado, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la Compañía es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 4.800.000,00)".

Distrito Metropolitano de Quito, 3 de julio de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GERPERTATEX S.A.

La compañía GERPERTATEX S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de Mayo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.12.003437 de 05 de Julio de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN, PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO,...

Quito, 05 de Julio de 2012.

Dr. Osvaldo Noboa León DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR87592bc

AR87599bc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MAVELPROCORP S.A.

La compañía MAVELPROCORP S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Junio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.12.003454 de 06 de Julio de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, EQUIPOS DE DATOS, CONTROL DE ACCESOS,...

Quito, 06 de Julio de 2012.

Dr. Osvaldo Noboa León DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR87608bc